

RES. EXENTA Nº 015/0279

REF.: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO
PARA EJECUCION DE OBRAS JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON
CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI.
HUELLAHUE.

Valdivia, 06 AGO. 2013

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público año 2013; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, Resolución Nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución exenta nº 015/068 del 14 de marzo de 2013, Of. Circular nº 015/082 del 25 abril 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de mayo de 2013 se celebró con la Corporación Municipal de Panguipulli, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras para la construcción de Jardín infantil y Sala Cuna, ubicado en la localidad de Huellahue sin número, comuna de Panguipulli.

2.- Que, habiendo realizado evaluación de los antecedentes administrativos del convenio, se detectó que la autorización para la suscripción del convenio, no contaba a esa fecha con la solicitud de aumento de presupuesto de parte de la Corporación Municipal de Panguipulli.

3.- Que, para efectos de regularizar la situación, resulta indispensable dejar sin efecto del convenio suscrito, para dar tramitación normal al aumento de presupuesto que debiese tramitar la Entidad.

4.- Que, con fecha 26 de julio de 2013, la JUNJI y la Corporación Municipal de Panguipulli, celebraron de común acuerdo resciliación respecto del convenio, dejando establecido que no son necesarias prestaciones mutuas ya que a esa fecha no se habían iniciado acciones de desenvolvimiento del convenio.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que la
apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE resciliación del convenio para ejecución de obras de jardín infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines infantiles, suscrito con la Corporación Municipal de Panguipulli, cuyo texto es el siguiente:

**RESCILIACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI**

En la ciudad de Valdivia, a 26 de Julio de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, cédula de identidad n° 14.120.069-0, Educadora de Párvulos, ambos domiciliados en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI**, RUT N° 71.016.300-6, representada por su Secretaria General doña JIMENA BECERRA GARCIA, Cédula de Identidad N° 8.732.331-5, ambas domiciliadas en calle José Miguel Carrera N° 738, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en adelante también la "**CORPORACIÓN**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 03 de mayo de 2013, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Panguipulli, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la construcción, adecuación o habilitación de espacios educativos de educación parvularia. El convenio tenía por finalidad la construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna en el sector de Huellahue de la comuna de Panguipulli. El convenio fue aprobado por resolución exenta n° 015/169, del 04 de junio de 2013, de la Dirección Regional JUNJI de Los Ríos.-

SEGUNDO: Que, el monto indicado en el convenio antes individualizado asciende a la suma de \$180.528.548.- (ciento ochenta millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos). El monto antes indicado excede de los valores calculados de acuerdo con el manual de transferencia de capital vigente a la fecha, no obstante se indicó este monto al informar su aprobación la Dirección Nacional de la JUNJI por medio de oficio n° 015/082 de fecha 25 de abril de 2013, sin que dicho instrumento considerara el proceso de solicitud de aumento de presupuesto, el que a esta fecha no ha concluido, por lo que presupuestariamente no es posible proceder a las transferencias de los fondos indicados.

TERCERO: Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, es necesario de común acuerdo dejar sin efecto - resciliar- el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, para efectos de una vez que se cuente con las autorizaciones de aumento de presupuesto debidamente tramitadas, se proceda a la suscripción de un nuevo convenio.

CUARTO: Que, considerando que hasta la fecha la JUNJI no ha realizado transferencias de fondos a la entidad, ni la Corporación Municipal de Panguipulli ha dado inicio a las obras de construcción, no resulta pertinente realizar prestaciones mutuas de ningún tipo, ya que la presente resciliación no genera perjuicios a ninguna de las entidades.

QUINTO: La personería de doña Carolina Recabal Díaz, Directora Regional de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Jimena Cecilia Becerra García, RUT 8.732.331-5, para representar a la Corporación Municipal de Panguipulli, consta en escritura pública de mandato especial, suscrito con fecha 02 de mayo del año 2011, ante Notario de Panguipulli Sr. Leonardo Calderara Emaldía, y anotada en el Repertorio con el número 241 del año 2011.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la CORPORACIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/NMLM/RVP/CBO/rvp

Distribución:

- > Corporación Municipal Panguipulli (copia resciliación)
- > Subdirección de Planificación y Gestión
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección cobertura e infraestructura (copia resciliación)
- > Unidad Infraestructura
- > Asesor Jurídico Regional (copia resciliación)
- > Fiscalía Nacional
- > Subdepartamento Cobertura e Infraestructura (copia resciliación)
- > **Oficina de Partes**

